# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1571051** 

#### **EXTRACTO**

ALBERTO ROJAS LOPEZ, Abogado, Notario Público Titular 6a. Notaría Santiago, Compañía 1085, piso 14, Certifico: Por escritura pública de fecha 29 de Marzo de 2019, ante mí, Sres: ARTURO ALEJANDRO GODOY PONCE, San Alfonso 259, local 5, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y YANARA DANIXA GODOY BUSTOS, Gorbea 2956, comuna y ciudad de Santiago, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. RAZON SOCIAL: "INMOBILIARIA GODOY LIMITADA", pudiendo usar nombre fantasía "INMOBILIARIA GODOY LTDA.". DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales cualquier parte del país o extranjero. OBJETO: será: La inversión, compra, venta, permuta, arrendamiento u otra forma de tenencia, adquisición o enajenación, a cualquier título, de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, tanto nacionales como internacionales, como asimismo, la administración y explotación de esto, ya sean, por cuenta propia o ajena. Ingresar como socia, tomar interés o formar sociedades civiles y comerciales, colectivas, encomandita, anónima, responsabilidad limitada, comunidades o asociaciones, efectuar todo tipo de inversiones sea en forma directa o en sociedades que al efecto se constituya o tome. La compra, venta, comercialización, distribución, importación, de todo tipo de productos y mercaderías de juguetería, paquetería, textil, bazar, menaje, repuestos de vehículos motorizados y sus partes, herramientas manuales y eléctricas, equipos y repuestos computacionales, electrónicos y eléctricos, maderas, vinos y licores y otros negocios o actividades que los socios acuerden. La construcción de obras de cualquier clase, naturaleza, índole o especie, sea por cuenta propia o ajena, en forma personal o asociada. CAPITAL: \$40.000.000.-, que los socios aportan: ARTURO ALEJANDRO GODOY PONCE, \$36.000.000.-, equivalentes al 90% del capital social, en este acto, al contado, ya ingresado en caja social, y YANARA DANIXA GODOY BUSTOS, \$4.000.000.- equivalentes al 10% del capital social, en este acto, al contado, ya ingresado en caja social. RESPONSABILIDAD: Socios limitase monto respectivos aportes. ADMINISTRACION Y USO RAZON SOCIAL: Corresponderá a ARTURO ALEJANDRO GODOY PONCE, con facultades señaladas escritura extractada. DURACION: 2 años renovables según escritura que extracto. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, 02 de Abril de 2019.